

Tipo: Aérea.
 Longitud en kilómetros: 0,880.
 Tensión de servicio: 20 KV. (1.ª etapa a 15 KV.).
 Conductores: Aluminio-acero de 3 por 31,10 milímetros cuadrados de sección.
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Final calles Agua y Libertad en Higuera la Real.
 Tipo: Cubierta.
 Potencia: 250 KVA.
 Relación de transformación: 15.000-20.000/220-127 V.
 Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico al sector.
 Presupuesto: 5.738.932 pesetas.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Referencia: 01788/10.319.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 5 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.—6.255-14.

23358 RESOLUCION de 5 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en San Pablo, 44-46, Figueras, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a Estación transformada «Mas Morato», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 11 de la línea A. T. Pous-Catallops.
 Final de la misma: E. T. «Mas Morato».
 Término municipal: La Junquera.
 Tensión en KV.: 25
 Tipo de línea: Aérea.
 Longitud en kilómetros: 0,440.
 Conductores: Tres de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección.
 Expediente: 171/80-A.

Estación transformadora

Tipo: Interior.
 Transformador: Uno de 25 KVA. y relación 25/0,230 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 5 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—4.043-D.

23359 RESOLUCION de 5 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Bor-

bolla, número 5, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas con las siguientes:

Reforma, ampliación y rectificación de trazado de la línea existente a 25 KV., de 7.146 metros de longitud, entre la localidad de Oroera y el término municipal de Torres de Albánchez (paraje «Molino de Torres»), cuya línea será dotada de conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, aisladores de tipo suspendido y apoyos metálicos, afectando a los términos municipales de Oroera, Beánetae y Torres de Albánchez.

La finalidad de esta instalación es la mejora de los suministros eléctricos en la zona de la Sierra de Segura, conforme a las previsiones del Plan Nacional de Electrificación Rural.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 5 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Enrique Borja.—6.266-14.

23360 RESOLUCION de 5 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Nuevas redes de distribución de energía eléctrica en baja tensión a 380/220 voltios, a establecer en las aldeas de Acequia y Ermita Nueva, término municipal de Alcalá la Real, en conductores de aluminio de secciones comprendidas entre 150 y 25 milímetros cuadrados, aisladores de polietileno y apoyos metálicos.

La finalidad de esta instalación será la de mejorar la calidad de servicio en las aldeas de Acequia y Ermita Nueva, conforme a las previsiones del Plan Nacional de Electrificación Rural.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 5 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Enrique Borja.—6.263-14.

23361 RESOLUCION de 8 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, Reglamento de 23 de febrero de 1940, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,